

**DR. EDUARDO ROVELO PICO**

Contralor General de la Ciudad de México  
Presente

Con fundamento en los artículos 37, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 48, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se le hace referencia al seguimiento de las observaciones determinadas en la auditoría número CDMX/VICOP-OEC/17 de los Recursos del 5 al millar, para la vigilancia, inspección y control de la obra pública (VICOP), del ejercicio presupuestal 2017.

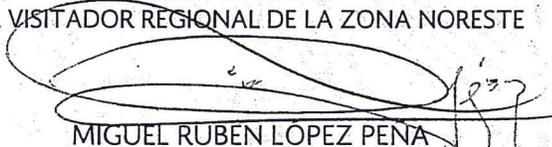
Al respecto, la Dirección General Adjunta de Operación Regional recibió la documentación para atender las observaciones números 1, 2 y 3, mediante los oficios CGCDMX/DGA-SF/053/2018, CGCDMX/DGSP/0159/2018, CGCDMX/DGA-SF/253/2018 y CGCDMX/DGSP/0482/2018, correspondientes a los resultados de dicha auditoría, practicada a la Contraloría General de la Ciudad de México, de cuyo análisis se determinaron pendientes de solventar, de acuerdo con el siguiente desglose:

| Auditoría número   | Observación  | Recomendaciones |            | Monto               |                        |
|--------------------|--|-----------------|------------|---------------------|------------------------|
|                    |  | Correctiva      | Preventiva | Descargado          | Pendiente              |
| CDMX/VICOP -OEC/17 | 1. Cuenta bancaria específica que no cumple con la normativa específica aplicable  | No solventada   | Solventada | -                   | Sin cuantificar        |
|                    | 2. Falta de evidencia y/o procedimiento específico que valida y/o comprueba la experiencia en las actividades vinculadas con los servicios de vigilancia, inspección y control de obras públicas y servicios relacionados con las mismas | No solventada   | Solventada | \$184,454.40        | Sin cuantificar        |
|                    | 3. Falta de transparencia e información sobre el ejercicio del gasto federalizado  | No solventada   | Solventada | -                   | Sin cuantificar        |
| <b>Total</b>       |  |                 |            | <b>\$184,454.40</b> | <b>Sin cuantificar</b> |

Además de la información anterior, se le remiten adjuntas al presente las respectivas cédulas de seguimiento, en las cuales se describe el estado de las recomendaciones correctiva y preventiva de las observaciones y lo que se encuentra pendiente de atender para cumplir integralmente su solventación.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
EL VISITADOR REGIONAL DE LA ZONA NORESTE

  
MIGUEL RUBÉN LOPEZ PENA

EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE OPERACIÓN REGIONAL, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO UORCS/211/1461/2017 DEL 21 DE JULIO DE 2017, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

- C.c.p. Lic. Ana Laura Arratia Pineda.- Subsecretaria de Control y Auditoría de la Gestión Pública, SFP.- Presente.  
Lic. Luis Adrián Pascacio Martínez.- Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.- Presente.  
Lic. Jesús Saúl Domínguez López.- Director General Adjunto Consultivo y de Mejora de la Gestión Pública Estatal.- Presente.  
C.P. Luis Enrique Morales Martínez.- Visitador Regional de la Zona Centro Pacífico.- Presente.

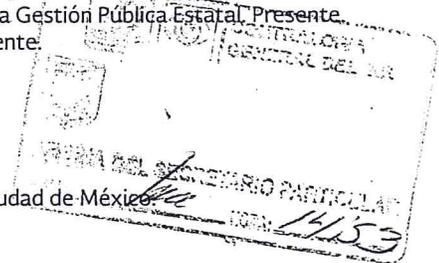
LEMM/mcv

Folios: UORCS-0177/2018, UORCS-0375/2018, UORCS-0914/2018 y UORCS-1229/2018

Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México

Tel.: (55) 2000 3000 [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)

9298





CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Fecha: 3 de abril de 2018

|                     |   |                                  |  |
|---------------------|---|----------------------------------|--|
| Entidad Federativa: | Ciudad de México  | Ente auditado:                   | Contraloría General de la Ciudad de México                                   |
| Auditoría Número:   | CDMX/VICOP-OEC/17   | Ejercicio presupuestal:          | 2017   |
| Fondo o Programa:   | Recursos del 5 al millar, para la vigilancia, inspección y control de la obra pública (VICOP) |                                  |  |
| Observación Número: | 1   | Monto Observado:                 | Sin cuantificar  |
| Seguimiento:        | 1   | Oficio de Solicitud de Descargo: | CGCDMX/DGA-SF/053/2018,<br>CGCDMX/DGA-SF/253/2018 y<br>CGCDMX/DGSP/0482/2018 |

**Cuenta bancaria específica que no cumple con la normativa específica aplicable**

Con motivo de la auditoría núm. CDMX/VICOP-OEC/17, a los recursos del 5 al millar, para la vigilancia, inspección y control de la obra pública, (VICOP) retenidos en el periodo de enero a junio de 2017 por un importe total de \$29'913,580.86, de los cuales se le solicitó a la Contraloría General de la Ciudad de México, la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, con el propósito de constatar la aplicación, comprobación, registro y cumplimiento del objeto de los lineamientos para el ejercicio, control, seguimiento, evaluación y transparencia de los recursos del cinco al millar, provenientes del derecho establecido en el artículo 191 de la ley federal de derechos destinados a las entidades federativas.

Con el análisis del contrato, estados de cuenta y las tarjetas de firmas autorizadas de la cuenta bancaria con terminación número 4217, del Banco Santander, S.A., en la que se reciben y administran los recursos del 5 al millar para la vigilancia, inspección y control de la obra pública (VICOP) y sus rendimientos; al respecto, no se presentó evidencia de la solicitud ni de la autorización por parte de la Secretaría de la Función Pública para que la administración de los recursos se realice conforme a la normativa local de la Ciudad de México. Cabe mencionar que la cuenta no fue nombrada "Recursos del Cinco al Millar" y las firmas registradas para emisión de pagos son las de los funcionarios que se muestran a continuación:

| Cargo   |
|---|
| Subsecretario de Planeación Financiera                |
| Director General de Administración Financiera         |
| Director de Concentración y Control de Fondos         |
| Subdirector de Captación y Control de Fondos          |
| Jefe de Unidad Departamental de Caja y Disponibilidad |

Con lo anterior se comprobó que, para la recepción y administración de los recursos del cinco al millar y sus rendimientos financieros, la Contraloría General de la Ciudad de México no abrió una cuenta bancaria productiva específica, con la denominación "Recursos del cinco al millar", que registre invariablemente las firmas mancomunadas del Titular y del responsable del área administrativa del Órgano Estatal de Control.

**Recomendación Correctiva.**

En el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal y el Gobierno del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", y en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo aludido, se requiere a la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, realizará las investigaciones y, en su caso, instrumentará los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, de lo anterior se enviará constancia a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública para su análisis y dictamen, y en caso de ser procedente, solventar la observación.

Anexo del oficio núm. DGAOR/211/1195/2018



**CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

Fecha: 3 de abril de 2018

|                            |   |   |  |
|----------------------------|---|---|--|
| <b>Entidad Federativa:</b> | Ciudad de México  | <b>Ente auditado:</b>                   | Contraloría General de la Ciudad de México                                   |
| <b>Auditoría Número:</b>   | CDMX/VICOP-OEC/17   | <b>Ejercicio presupuestal:</b>          | 2017   |
| <b>Fondo o Programa:</b>   | Recursos del 5 al millar, para la vigilancia, inspección y control de la obra pública (VICOP) |   |  |
| <b>Observación Número:</b> | 1   | <b>Monto Observado:</b>                 | Sin cuantificar  |
| <b>Seguimiento:</b>        | 1   | <b>Oficio de Solicitud de Descargo:</b> | CGCDMX/DGA-SF/053/2018,<br>CGCDMX/DGA-SF/253/2018 y<br>CGCDMX/DGSP/0482/2018 |

Al respecto, se deberá verificar si los servidores públicos que resulten involucrados, han sido sujetos de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, por casos similares, a fin de considerar su reincidencia.

En concordancia con el objeto del instrumento legal invocado, la Contraloría General de la Ciudad de México deberá mantener informada de dichos procedimientos a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública.

**Recomendación Preventiva.**

La Contraloría General de la Ciudad de México, a través del área competente, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implementen las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia, y enviará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, copia certificada de las instrucciones emitidas.

**Elementos de Análisis**

**Documentación Presentada:**

La Dirección General de Administración de la Contraloría General de la Ciudad de México mediante los oficios números CGCDMX/DGA-SF/053/2018, CGCDMX/DGA-SF/253/2018 y CGCDMX/DGSP/0482/2018 del 9 de enero, 13 de febrero y 2 de marzo, todos del 2018, respectivamente, entregó al Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, documentación respecto de la solventación de la observación la cual consta de:

**Oficio número CGCDMX/DGA-SF/053/2018**

- Copia certificada del oficio número CGCDMX/DGA-SF/1239/2017 del 3 de agosto de 2017, mediante el cual la Dirección General de Administración de la Contraloría General de la Ciudad de México solicitó a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas (SF) que le instruyera sobre el mecanismo que se debería utilizar para la elaboración, autorización y registro de los documentos de gestión presupuestal, contable y financiera que se derivaran de la operación de la cuenta bancaria que establecen los "Lineamientos para el ejercicio, control, seguimiento, evaluación y transparencia de los recursos del Cinco al Millar" y que debería implementarse en colaboración con la Secretaría de Finanzas.
- Copia certificada del oficio número CGCDMX/DGA-SF/1316/2017 del 21 de agosto de 2017, mediante el cual la Dirección General de Finanzas de la Contraloría General de la Ciudad de México solicitó a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas (SF) que le instruyera sobre el mecanismo que se debería utilizar para la elaboración, autorización y registro de los documentos de gestión presupuestal, contable y financiera que se derivaran de la operación de la cuenta bancaria que establecen los "Lineamientos para el ejercicio, control, seguimiento, evaluación y transparencia de los recursos del Cinco al Millar" y que debería implementarse en colaboración con la Secretaría de Finanzas.

Anexo del oficio núm. DGAOR/211/1195/2018

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Fecha: 3 de abril de 2018

|                     |   |                                  |  |
|---------------------|---|----------------------------------|--|
| Entidad Federativa: | Ciudad de México  | Ente auditado:                   | Contraloría General de la Ciudad de México                                   |
| Auditoría Número:   | CDMX/VICOP-OEC/17   | Ejercicio presupuestal:          | 2017   |
| Fondo o Programa:   | Recursos del 5 al millar, para la vigilancia, inspección y control de la obra pública (VICOP) |                                  |  |
| Observación Número: | 1   | Monto Observado:                 | Sin cuantificar  |
| Seguimiento:        | 1   | Oficio de Solicitud de Descargo: | CGCDMX/DGA-SF/053/2018,<br>CGCDMX/DGA-SF/253/2018 y<br>CGCDMX/DGSP/0482/2018 |

- Copia certificada del oficio número SFCDMX/SE/DGPOP/2174/2017 del 14 de diciembre de 2017, mediante el cual la Dirección General de Política Presupuestal de la Secretaría de Finanzas informó a la Dirección General de Finanzas de la Contraloría General, ambas de la Ciudad de México que en la normatividad presupuestal de gasto vigente se encuentra el mecanismo respecto a la elaboración, autorización y registro de los documentos de gestión programático presupuestarios. Asimismo, señaló que observara la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, su Reglamento, el Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública del Distrito Federal y demás normativa aplicable, para la elaboración, autorización y registro de los documentos de gestión programático presupuestarios de los recursos del cinco al millar captados para el presente ejercicio.
- Copia certificada del oficio número CGCDMX/DGA-SF/2133/2017 del 21 de diciembre de 2017, mediante el cual la Dirección General de Finanzas de la Contraloría General de la Ciudad de México solicitó a la Dirección General de Administración Financiera de la Secretaría de Finanzas (SF) que autorizara la apertura de una cuenta bancaria para la recepción y administración de los recursos del cinco al millar y sus rendimientos financieros.
- Copia certificada del oficio número SFCDMX/SPF/DGAF/2809/2017 del 28 de diciembre de 2017, mediante el cual la Dirección General de Administración Financiera autorizó la apertura de una cuenta bancaria para los recursos que son autorizados en el presupuesto asignado y/o autorizado por la Secretaría de Finanzas a esa Contraloría General de la CDMX. Asimismo, solicitó que los cambios que afectaran a la cuenta fueran reportados en un plazo no mayor a diez días hábiles y acompañarlos de la documentación correspondiente.
- Copia certificada del oficio número CGCDMX/DGA-SF/2133/2017 del 21 de diciembre de 2017, mediante el cual la Dirección General de Finanzas de la Contraloría General de la Ciudad de México solicitó a la Dirección General de Administración Financiera de la Secretaría de Finanzas (SF) que autorizara la apertura de una cuenta bancaria para la recepción y administración de los recursos del cinco al millar y sus rendimientos financieros.

**Oficio número CGCDMX/DGA-SF/253/2018**

- Copia certificada del oficio CGCDMX/DGA-SF-0219/2018 del 8 de febrero de 2018, mediante el cual la Dirección General de Administración de la Contraloría General de la Ciudad de México remitió a la Dirección General de Administración Financiera en la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México copia certificada del contrato bancario aperturado con la institución Santander (México) S.A., con número de cuenta 65506541529 destinada para los recursos del cinco al millar.
- Copia certificada del contrato bancario aperturado el 22 de enero de 2018, con la institución Santander (México) S.A., a nombre de la Contraloría General de la Ciudad de México con número de cuenta 65506541529 destinada para los recursos del cinco al millar.

**Oficio número CGCDMX/DGSP/0482/2018**

- Copia certificada del oficio número CGCDMX/0153/2018 del 27 de febrero de 2018, mediante el cual la Contraloría General de la Ciudad de México instruyó a la Dirección General de Administración de la CGCDMX para que invariablemente se registre en la cuenta bancaria de los recursos del cinco al millar la firma del suscrito y del responsable del área administrativa del Órgano Estatal de Control.

Anexo del oficio núm. DGAOR/211/1195/2018



**CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

Fecha: 3 de abril de 2018

|                            |   |   |  |
|----------------------------|---|---|--|
| <b>Entidad Federativa:</b> | Ciudad de México  | <b>Ente auditado:</b>                   | Contraloría General de la Ciudad de México                                   |
| <b>Auditoría Número:</b>   | CDMX/VICOP-OEC/17   | <b>Ejercicio presupuestal:</b>          | 2017   |
| <b>Fondo o Programa:</b>   | Recursos del 5 al millar, para la vigilancia, inspección y control de la obra pública (VICOP) |   |  |
| <b>Observación Número:</b> | 1   | <b>Monto Observado:</b>                 | Sin cuantificar  |
| <b>Seguimiento:</b>        | 1   | <b>Oficio de Solicitud de Descargo:</b> | CGCDMX/DGA-SF/053/2018,<br>CGCDMX/DGA-SF/253/2018 y<br>CGCDMX/DGSP/0482/2018 |

| <b>Resultado del Análisis</b>   |                                   |                                 |                         |
|---|-----------------------------------|---------------------------------|-------------------------|
| <b>Situación de la Recomendación Correctiva: No solventada</b>  |                                   |                                 |                         |
| <b>Monto Observado:</b>   | <b>Monto Solventado Anterior:</b> | <b>Monto Solventado Actual:</b> | <b>Monto Pendiente:</b> |
| Sin cuantificar   | -                                 | -                               | Sin cuantificar         |
| <p>Con el análisis de la documentación remitida mediante los oficios números CGCDMX/DGA-SF/053/2018 y CGCDMX/DGSP/0482/2018 se constató que la Contraloría General de la Ciudad de México abrió el 22 de enero de 2018, la cuenta número 65506541529 de la institución Santander (México) S.A., destinada para los recursos del cinco al millar. No obstante lo anterior, no remitió información relativa al inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa.</p> <p>Por lo anterior, para solventar la recomendación correctiva se le reitera a la Contraloría General de la Ciudad de México que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, en su caso, instrumente los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, por lo que, la presente recomendación correctiva se considera <b>no solventada</b>.</p> |                                   |                                 |                         |
| <b>Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada</b>   |                                   |                                 |                         |

**Comentario**

Con el análisis de la documentación remitida mediante los oficios números CGCDMX/DGA-SF/053/2018 y CGCDMX/DGSP/0482/2018 se constató que la Contraloría General de la Ciudad de México remitió los siguientes oficios:

- Oficio número CGCDMX/DGA-SF/1239/2017 del 3 de agosto de 2017, mediante el cual la Dirección General de Finanzas de la Contraloría General de la Ciudad de México solicitó a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas (SF) que le instruyera sobre el mecanismo que se debería utilizar para la elaboración, autorización y registro de los documentos de gestión presupuestal, contable y financiera que se derivaran de la operación de la cuenta bancaria que establecen los "Lineamientos para el ejercicio, control, seguimiento, evaluación y transparencia de los recursos del Cinco al Millar" y que debería implementarse en colaboración con la Secretaría de Finanzas.
- Oficio número CGCDMX/DGA-SF/1316/2017 del 21 de agosto de 2017, mediante el cual la Dirección General de Finanzas de la Contraloría General de la Ciudad de México solicitó a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas (SF) que le instruyera sobre el mecanismo que se debería utilizar para la elaboración, autorización y registro de los documentos de gestión presupuestal, contable y financiera.
- Oficio número SFCDMX/SE/DGPOP/2174/2017 del 14 de diciembre de 2017, mediante el cual la Dirección General de Política Presupuestal de la Secretaría de Finanzas informó a la Dirección General de Finanzas de la Contraloría General, ambas de la Ciudad de México que en la normatividad presupuestal de gasto vigente se encuentra el mecanismo respecto a la elaboración, autorización y registro de los documentos de gestión programático presupuestarios. Asimismo, señaló que observara la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, su Reglamento, el Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública del Distrito Federal y demás normativa aplicable, para la elaboración, autorización y registro de los documentos de gestión programático presupuestarios de los recursos del cinco al millar captados para el presente ejercicio.

Anexo del oficio núm. DGAOR/211/1195/2018



**CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

Fecha: 3 de abril de 2018

|                            |   |   |  |
|----------------------------|---|---|--|
| <b>Entidad Federativa:</b> | Ciudad de México  | <b>Ente auditado:</b>                   | Contraloría General de la Ciudad de México                                   |
| <b>Auditoría Número:</b>   | CDMX/VICOP-OEC/17   | <b>Ejercicio presupuestal:</b>          | 2017   |
| <b>Fondo o Programa:</b>   | Recursos del 5 al millar, para la vigilancia, inspección y control de la obra pública (VICOP) |   |  |
| <b>Observación Número:</b> | 1   | <b>Monto Observado:</b>                 | Sin cuantificar  |
| <b>Seguimiento:</b>        | 1   | <b>Oficio de Solicitud de Descargo:</b> | CGCDMX/DGA-SF/053/2018,<br>CGCDMX/DGA-SF/253/2018 y<br>CGCDMX/DGSP/0482/2018 |

- Oficio número CGCDMX/DGA-SF/2133/2017 del 21 de diciembre de 2017, mediante el cual la Dirección General de Finanzas de la Contraloría General de la Ciudad de México solicitó a la Dirección General de Administración Financiera de la Secretaría de Finanzas (SF) que autorizara la apertura de una cuenta bancaria para la recepción y administración de los recursos del cinco al millar y sus rendimientos financieros.
- Oficio número SFCDMX/SF/DGAF/2809/2017 del 28 de diciembre de 2017, mediante el cual la Dirección General de Administración Financiera autorizó la apertura de una cuenta bancaria para los recursos que son autorizados en el presupuesto asignado y/o autorizado por la Secretaría de Finanzas a esa Contraloría General de la CDMX. Asimismo, solicitó que los cambios que afectaran a la cuenta fueran reportados en un plazo no mayor a diez días hábiles y acompañarlos de la documentación correspondiente.
- Oficio número CGCDMX/DGA-SF/2133/2017 del 21 de diciembre de 2017, mediante el cual la Dirección General de Finanzas de la Contraloría General de la Ciudad de México solicitó a la Dirección General de Administración Financiera de la Secretaría de Finanzas (SF) que autorizara la apertura de una cuenta bancaria para la recepción y administración de los recursos del cinco al millar y sus rendimientos financieros.
- Oficio número CGCDMX/0153/2018 del 27 de febrero de 2018, mediante el cual la Contraloría General de la Ciudad de México instruyó a la Dirección General de Administración de la CGCDMX para que invariablemente se registre en la cuenta bancaria de los recursos del cinco al millar la firma del suscrito y del responsable del área administrativa del Órgano Estatal de Control.

No obstante, que la Dirección General de Política Presupuestal de la Secretaría de Finanzas mediante el oficio número CGCDMX/DGA-SF/1316/2017 del 21 de agosto de 2017, instruyó a la Dirección General de Finanzas de la Contraloría General, ambas de la Ciudad de México, para que aplicara la normatividad presupuestal de gasto vigente, en la cual se encuentra el mecanismo respecto a la elaboración, autorización y registro de los documentos de gestión programático presupuestarios. Asimismo, instruyó a que observara la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, su Reglamento, el Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública del Distrito Federal y demás normativa aplicable, para la elaboración, autorización y registro de los documentos de gestión programático presupuestarios de los recursos del cinco al millar captados para el presente ejercicio, no se constató que la Contraloría General de la Ciudad de México, a través del área competente, instruyera al personal responsable involucrado en la presente observación, para implementar las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia.

Por lo tanto, al haberse acreditado que la Contraloría General de la Ciudad de México, instruyó al personal responsable involucrado en la presente observación, para implementar las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia, la recomendación preventiva se considera **solventada**.

Elaboró

Lic. Erick López Mondragón  
Contratista

Revisó

Arq. Meisés Clemente Vázquez  
Contratista

Aprobó

C.P. Luis Enrique Morales Martínez  
Visitador Regional de la  
Zona Centro Pacífico

Anexo del oficio núm. DGAOR/211/1195/2018



**CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

Fecha: 3 de abril de 2018

|                     |   |                                  |  |
|---------------------|---|----------------------------------|--|
| Entidad Federativa: | Ciudad de México  | Ente auditado:                   | Contraloría General de la Ciudad de México       |
| Auditoría Número:   | CDMX/VICOP-OEC/17   | Ejercicio presupuestal:          | 2017   |
| Fondo o Programa:   | Recursos del 5 al millar, para la vigilancia, inspección y control de la obra pública (VICOP) |                                  |  |
| Observación Número: | 2   | Monto Observado:                 | \$184,454.40                                     |
| Seguimiento:        | 1   | Oficio de Solicitud de Descargo: | CGCDMX/DGSP/0159/2018 y<br>CGCDMX/DGSP/0482/2018 |

**Falta de evidencia y/o procedimiento específico que valida y/o comprueba la experiencia en las actividades vinculadas con los servicios de vigilancia, inspección y control de obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

Con motivo de la auditoría núm. CDMX/VICOP-OEC/17, a los recursos del 5 al millar, para la vigilancia, inspección y control de la obra pública, (VICOP) retenidos en el periodo de enero a junio de 2017 por un importe total de \$29'913,580.86, de los cuales se le solicitó a la Contraloría General de la Ciudad de México, la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, con el propósito de constatar la aplicación, comprobación, registro y cumplimiento del objeto de los lineamientos para el ejercicio, control, seguimiento, evaluación y transparencia de los recursos del cinco al millar, provenientes del derecho establecido en el artículo 191 de la ley federal de derechos destinados a las entidades federativas.

Derivado del análisis a 197 expedientes presentados en original del personal contratado por honorarios proporcionados por la Contraloría General de la Ciudad de México, se determinaron las siguientes inconsistencias:

- La Contraloría durante el periodo de enero a junio de 2017, contrató a 64 personas, y realizó pagos por \$4'005,293.04, los cuales no cumplen con la profesión establecida en el anexo 2B, del proyecto de presupuesto anual de los recursos del 5 al millar para el ejercicio 2017, validado por la Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, mediante oficio núm. UORCS/211/465/2017 de fecha 28 de marzo de 2017, así como no contar con título o cédula profesional que acredite la experiencia para prestar exclusivamente servicios profesionales en materia de las actividades vinculadas con los servicios de vigilancia, inspección y control de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y las cuales deberán acreditar la experiencia en el ramo, como se detalla en el anexo I de la presente cédula.
- Los informes mensuales donde se describen las actividades realizadas por los prestadores de servicios que cubren los pagos realizados a 2 personas contratadas, por un importe de \$184,454.40, no corresponden a la relación de programas federalizados que se auditarán para el ejercicio fiscal 2017 (Anexo 2E) del proyecto de presupuesto anual de los recursos del 5 al millar para el ejercicio 2017, validado por la UORCS de la Secretaría de la Función Pública, por lo que no justifican que las actividades realizadas se vincularon a servicios de vigilancia, inspección y control, como se detalla en el anexo I de la presente cédula.
- Los informes mensuales que se integran en el expediente de los prestadores de servicios, que presenta el área de Recursos Humanos carecen de la documentación justificativa de las actividades vinculadas a servicios de vigilancia, inspección y control de los recursos del cinco al millar.

De lo anterior se concluye que la Contraloría General de la Ciudad de México, contrató a personal que no acredita tener la experiencia en el ramo, toda vez que no han concluido los estudios correspondientes o demuestren tener los conocimientos necesarios a través de un título y cédula profesional, asimismo los informes mensuales no se realizaron con base a las auditorías programadas en el (Anexo 2E) del proyecto validado.

**Recomendación Correctiva.**

La Contraloría General de la Ciudad de México, deberá solicitar a las áreas involucradas, la devolución a la cuenta del cinco al millar de un importe de \$184,454.40, más las cargas financieras generadas a partir de la fecha de la falta y hasta el momento de efectuarlo conforme a lo establecido en las Tasas de Recargo emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicadas de manera mensual en el Diario Oficial de la Federación y que envíe a la Secretaría de la Función Pública, evidencia documental que acredite el reintegro solicitado.

**CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

Fecha: 3 de abril de 2018

|                            |   |   |  |
|----------------------------|---|---|--|
| <b>Entidad Federativa:</b> | Ciudad de México  | <b>Ente auditado:</b>                   | Contraloría General de la Ciudad de México       |
| <b>Auditoría Número:</b>   | CDMX/VICOP-OEC/17   | <b>Ejercicio presupuestal:</b>          | 2017   |
| <b>Fondo o Programa:</b>   | Recursos del 5 al millar, para la vigilancia, inspección y control de la obra pública (VICOP) |   |  |
| <b>Observación Número:</b> | 2   | <b>Monto Observado:</b>                 | \$184,454.40                                     |
| <b>Seguimiento:</b>        | 1   | <b>Oficio de Solicitud de Descargo:</b> | CGCDMX/DGSP/0159/2018 y<br>CGCDMX/DGSP/0482/2018 |

Asimismo, en el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal y el Gobierno del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", y en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo aludido, se requiere a la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, realizará las investigaciones y, en su caso, instrumentará los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, de lo anterior se enviará constancia a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública para su análisis y dictamen, y en caso de ser procedente, solventar la observación.

Al respecto, se deberá verificar si los servidores públicos que resulten involucrados, han sido sujetos de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, por casos similares, a fin de considerar su reincidencia.

En concordancia con el objeto del instrumento legal invocado, la Contraloría General de la Ciudad de México deberá mantener informada de dichos procedimientos a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública.

**Recomendación Preventiva.**

La Contraloría General de la Ciudad de México, a través del área competente, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implementen las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia, y enviará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, copia certificada de las instrucciones emitidas.

**Elementos de Análisis**

**Documentación Presentada:**

La Dirección General de Administración de la Contraloría General de la Ciudad de México mediante los oficios números CGCDMX/SP/0159/2018 y CGCDMX/DGSP/0482/2018 del 18 de enero y 2 de marzo, ambos de 2018, respectivamente, entregó al Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, documentación respecto de la solventación de la observación la cual consta de:

**Oficio número CGCDMX/SP/0159/2018**

- Copia certificada de los Informes de actividades del prestador de servicios profesionales Claudia Patricia León Romero, correspondientes al periodo enero-mayo de 2017.
- Copia certificada de los Informes de actividades del prestador de servicios profesionales Irmin Soto Bahena, correspondientes al periodo enero-junio de 2017.
- Copia simple del oficio número CG/DGCIDOD/017/2017 del 10 de enero de 2017, mediante el cual la Dirección General de Contralorías Internas en Dependencias y Órganos Desconcentrados remitió a la Dirección General de Proyectos de la Contraloría General, ambas de la Contraloría General de la Ciudad de México, diversa documentación soporte relacionada a la observación número 2 debidamente certificada.

Anexo del oficio núm. DGAOR/211/1195/2018

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Fecha: 3 de abril de 2018

|                     |   |                                  |  |
|---------------------|---|----------------------------------|--|
| Entidad Federativa: | Ciudad de México  | Ente auditado:                   | Contraloría General de la Ciudad de México       |
| Auditoría Número:   | CDMX/VICOP-OEC/17   | Ejercicio presupuestal:          | 2017   |
| Fondo o Programa:   | Recursos del 5 al millar, para la vigilancia, inspección y control de la obra pública (VICOP) |                                  |  |
| Observación Número: | 2   | Monto Observado:                 | \$184,454.40                                     |
| Seguimiento:        | 1   | Oficio de Solicitud de Descargo: | CGCDMX/DGSP/0159/2018 y<br>CGCDMX/DGSP/0482/2018 |

- Copia simple del oficio número CG/DGCIDOD/0042/2017 del 15 de enero de 2017, mediante el cual la Dirección General de Contralorías Internas en Dependencias y Órganos Desconcentrados remitió a la Dirección General de Proyectos de la Contraloría General, ambas de la Contraloría General de la Ciudad de México, los reportes de actividades de los prestadores de servicios debidamente certificadas con la finalidad de integrarlos a sus respectivos expediente.

**Oficio número CGCDMX/DGSP/0482/2018**

- Copia certificada del oficio número CGCDMX/0147/2018 del 27 de febrero de 2017, mediante el cual la Contraloría General de la Ciudad de México instruyó a la Dirección General de Seguimiento a Proyectos de la Contraloría General, para que las solicitudes que se realicen para la contratación y pago de prestadores de servicios profesionales con recursos del 5 al millar, se apeguen invariablemente a los perfiles predeterminados en el formato 2B "Relación de personal que se contratará por honorarios con recursos del 5 al millar", así como los informes mensuales deben corresponder a las actividades descritas en el formato 2E "Relación de programas federalizados que se auditarán en el ejercicio fiscal", ambos formatos del proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos de los recursos del cinco al millar.
- Copia certificada del oficio número CGCDMX/0144/2018 del 27 de febrero de 2017, mediante el cual la Contraloría General de la Ciudad de México instruyó a la Dirección General de Contralorías Internas en Entidades, para que las solicitudes que se realicen para la contratación y pago de prestadores de servicios profesionales con recursos del 5 al millar, se apeguen invariablemente a los perfiles predeterminados en el formato 2B "Relación de personal que se contratará por honorarios con recursos del 5 al millar", así como los informes mensuales deben corresponder a las actividades descritas en el formato 2E "Relación de programas federalizados que se auditarán en el ejercicio fiscal", ambos formatos del proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos de los recursos del cinco al millar.
- Copia certificada del oficio número CGCDMX/0145/2018 del 27 de febrero de 2017, mediante el cual la Contraloría General de la Ciudad de México instruyó a la Dirección General de Contralorías Ciudadanas, para que las solicitudes que se realicen para la contratación y pago de prestadores de servicios profesionales con recursos del 5 al millar, se apeguen invariablemente a los perfiles predeterminados en el formato 2B "Relación de personal que se contratará por honorarios con recursos del 5 al millar", así como los informes mensuales deben corresponder a las actividades descritas en el formato 2E "Relación de programas federalizados que se auditarán en el ejercicio fiscal", ambos formatos del proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos de los recursos del cinco al millar.
- Copia certificada del oficio número CGCDMX/0146/2018 del 27 de febrero de 2017, mediante el cual la Contraloría General de la Ciudad de México instruyó a la Dirección General de Administración, para que las solicitudes que se realicen para la contratación y pago de prestadores de servicios profesionales con recursos del 5 al millar, se apeguen invariablemente a los perfiles predeterminados en el formato 2B "Relación de personal que se contratará por honorarios con recursos del 5 al millar", así como los informes mensuales deben corresponder a las actividades descritas en el formato 2E "Relación de programas federalizados que se auditarán en el ejercicio fiscal", ambos formatos del proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos de los recursos del cinco al millar.
- Copia certificada del oficio número CGCDMX/0148/2018 del 27 de febrero de 2017, mediante el cual la Contraloría General de la Ciudad de México instruyó a la Dirección General de Laboratorio de Revisión de Obras, para que las solicitudes que se realicen para la contratación y pago de prestadores de servicios profesionales con recursos del 5 al millar, se apeguen invariablemente a los perfiles predeterminados en el formato 2B "Relación de personal que se contratará por honorarios con recursos del 5 al millar", así como los informes mensuales deben corresponder a las actividades descritas en el formato 2E

Anexo del oficio núm. DGAOR/211/1195/2018



**CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

Fecha: 3 de abril de 2018

|                            |   |   |  |
|----------------------------|---|---|--|
| <b>Entidad Federativa:</b> | Ciudad de México  | <b>Ente auditado:</b>                   | Contraloría General de la Ciudad de México       |
| <b>Auditoría Número:</b>   | CDMX/VICOP-OEC/17   | <b>Ejercicio presupuestal:</b>          | 2017   |
| <b>Fondo o Programa:</b>   | Recursos del 5 al millar, para la vigilancia, inspección y control de la obra pública (VICOP) |   |  |
| <b>Observación Número:</b> | 2   | <b>Monto Observado:</b>                 | \$184,454.40                                     |
| <b>Seguimiento:</b>        | 1   | <b>Oficio de Solicitud de Descargo:</b> | CGCDMX/DGSP/0159/2018 y<br>CGCDMX/DGSP/0482/2018 |

"Relación de programas federalizados que se auditarán en el ejercicio fiscal", ambos formatos del proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos de los recursos del cinco al millar.

- Copia certificada del oficio número CGCDMX/0149/2018 del 27 de febrero de 2017, mediante el cual la Contraloría General de la Ciudad de México instruyó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Responsabilidades, para que las solicitudes que se realicen para la contratación y pago de prestadores de servicios profesionales con recursos del 5 al millar, se apeguen invariablemente a los perfiles predeterminados en el formato 2B "Relación de personal que se contratará por honorarios con recursos del 5 al millar", así como los informes mensuales deben corresponder a las actividades descritas en el formato 2E "Relación de programas federalizados que se auditarán en el ejercicio fiscal", ambos formatos del proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos de los recursos del cinco al millar.
- Copia certificada del oficio número CGCDMX/0150/2018 del 27 de febrero de 2017, mediante el cual la Contraloría General de la Ciudad de México instruyó a la Dirección General de Auditoría Cibernética y Proyectos Tecnológicos, para que las solicitudes que se realicen para la contratación y pago de prestadores de servicios profesionales con recursos del 5 al millar, se apeguen invariablemente a los perfiles predeterminados en el formato 2B "Relación de personal que se contratará por honorarios con recursos del 5 al millar", así como los informes mensuales deben corresponder a las actividades descritas en el formato 2E "Relación de programas federalizados que se auditarán en el ejercicio fiscal", ambos formatos del proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos de los recursos del cinco al millar.
- Copia certificada del oficio número CGCDMX/0151/2018 del 27 de febrero de 2017, mediante el cual la Contraloría General de la Ciudad de México instruyó a la Dirección General de Contralorías Internas en Dependencias y Órganos Desconcentrados, para que las solicitudes que se realicen para la contratación y pago de prestadores de servicios profesionales con recursos del 5 al millar, se apeguen invariablemente a los perfiles predeterminados en el formato 2B "Relación de personal que se contratará por honorarios con recursos del 5 al millar", así como los informes mensuales deben corresponder a las actividades descritas en el formato 2E "Relación de programas federalizados que se auditarán en el ejercicio fiscal", ambos formatos del proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos de los recursos del cinco al millar.
- Copia certificada del oficio número CGCDMX/0152/2018 del 27 de febrero de 2017, mediante el cual la Contraloría General de la Ciudad de México instruyó a la Dirección General de Contralorías Internas en Delegaciones, para que las solicitudes que se realicen para la contratación y pago de prestadores de servicios profesionales con recursos del 5 al millar, se apeguen invariablemente a los perfiles predeterminados en el formato 2B "Relación de personal que se contratará por honorarios con recursos del 5 al millar", así como los informes mensuales deben corresponder a las actividades descritas en el formato 2E "Relación de programas federalizados que se auditarán en el ejercicio fiscal", ambos formatos del proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos de los recursos del cinco al millar.

**Resultado del Análisis**

**Situación de la Recomendación Correctiva: No solventada**

| <b>Monto Observado:</b> | <b>Monto Solventado Anterior:</b> | <b>Monto Solventado Actual:</b> | <b>Monto Pendiente:</b> |
|-------------------------|-----------------------------------|---------------------------------|-------------------------|
| \$184,454.40            | \$0.00                            | \$184,454.40                    | Sin cuantificar         |

**Comentario:**

Con el análisis de la documentación remitida por la Dirección General de Administración de la Contraloría General de la Ciudad de México mediante el oficio número CGCDMX/DGSP/0159/2018 del 18 de enero de 2018, se constató que se proporcionaron

Anexo del oficio núm. DGAOR/211/1195/2018

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Fecha: 3 de abril de 2018

|                     |   |                                  |  |
|---------------------|---|----------------------------------|--|
| Entidad Federativa: | Ciudad de México  | Ente auditado:                   | Contraloría General de la Ciudad de México       |
| Auditoría Número:   | CDMX/VICOP-OEC/17   | Ejercicio presupuestal:          | 2017   |
| Fondo o Programa:   | Recursos del 5 al millar, para la vigilancia, inspección y control de la obra pública (VICOP) |                                  |  |
| Observación Número: | 2   | Monto Observado:                 | \$184,454.40                                     |
| Seguimiento:        | 1   | Oficio de Solicitud de Descargo: | CGCDMX/DGSP/0159/2018 y<br>CGCDMX/DGSP/0482/2018 |

los Informes mensuales de actividades de los prestadores de servicios profesionales Claudia Patricia León Romero e Irmin Soto Bahena correspondientes al periodo enero-mayo y enero-junio de 2017, respectivamente, que contienen actividades que se vinculan a servicios de vigilancia, inspección y control de la obra pública; por lo que **se descarga el importe observado por \$184,454.40.**

No obstante lo anterior, por la no entrega de la información durante el desarrollo de la auditoría, se reitera a la Contraloría General de la Ciudad de México que, en el ámbito de sus atribuciones, **realice las investigaciones y, en su caso, instrumente los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, por lo que la presente recomendación correctiva se determina no solventada.**

**Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada**

**Comentario**

Con el análisis de la documentación remitida mediante el oficio número CGCDMX/DGSP/0482/2018 se constató que, a través de los oficios a CGCDMX/0144/2018, CGCDMX/0145/2018, CGCDMX/0146/2018, CGCDMX/0147/2018, CGCDMX/0148/2018, CGCDMX/0149/2018, CGCDMX/0150/2018, CGCDMX/0151/2018, CGCDMX/0152/2018, todos del 27 de febrero de 2018, la Contraloría General de la Ciudad de México, instruyó a la Dirección General de Seguimiento a Proyectos, la Dirección General de Contralorías Internas en Entidades, la Dirección General de Contralorías Ciudadanas, la Dirección General de Administración, la Dirección General de Laboratorio de Revisión de Obras, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Responsabilidades, la Dirección General de Auditoría Cibernética y Proyectos Tecnológicos, la Dirección General de Contralorías Internas en Dependencias y Órganos Desconcentrados y la Dirección General de Contralorías Internas en Delegaciones, para que las solicitudes que se realicen para la contratación y pago de prestadores de servicios profesionales con recursos del 5 al millar, se apeguen invariablemente a los perfiles predeterminados en el formato 2B "Relación de personal que se contratará por honorarios con recursos del 5 al millar", así como los informes mensuales deben corresponder a las actividades descritas en el formato 2E "Relación de programas federalizados que se auditarán en el ejercicio fiscal", ambos formatos del proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos de los recursos del cinco al millar. Por lo anterior, se constató que la Contraloría General de la Ciudad de México, instruyó al personal responsable involucrado en la presente observación, por lo que la recomendación preventiva se considera solventada.

Elaboró

Lic. Erick López Mondragón  
Contratista

Revisó

Arq. Moisés Clemente Vázquez  
Contratista

Aprobo

C.P. Luis Enrique Morales Martínez  
Visitador Regional de la  
Zona Centro Pacífico



**CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

Fecha: 3 de abril de 2018

|                            |   |   |   |
|----------------------------|---|---|---|
| <b>Entidad Federativa:</b> | Ciudad de México  | <b>Ente auditado:</b>                   | Contraloría General de la Ciudad de México        |
| <b>Auditoría Número:</b>   | CDMX/VICOP-OEC/17   | <b>Ejercicio presupuestal:</b>          | 2017  |
| <b>Fondo o Programa:</b>   | Recursos del 5 al millar, para la vigilancia, inspección y control de la obra pública (VICOP) |   |   |
| <b>Observación Número:</b> | 3   | <b>Monto Observado:</b>                 | Sin cuantificar                                   |
| <b>Seguimiento:</b>        | 1   | <b>Oficio de Solicitud de Descargo:</b> | CGCDMX/DGA-SF/053/2018 y<br>CGCDMX/DGSP/0482/2018 |

**Falta de transparencia e información sobre el ejercicio del gasto federalizado**

Con motivo de la auditoría núm. CDMX/VICOP-OEC/17, a los recursos del 5 al millar, para la vigilancia, inspección y control de la obra pública, (VICOP) retenidos en el periodo de enero a junio de 2017 por un importe total de \$29'913,580.86, de los cuales se le solicitó a la Contraloría General de la Ciudad de México, la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, con el propósito de constatar la aplicación, comprobación, registro y cumplimiento del objeto de los lineamientos para el ejercicio, control, seguimiento, evaluación y transparencia de los recursos del cinco al millar, provenientes del derecho establecido en el artículo 191 de la ley federal de derechos destinados a las entidades federativas.

Del análisis a la documentación presentada por la Contraloría General de la Ciudad de México, se constató que no canceló de manera oportuna la documentación comprobatoria del gasto con la leyenda "OPERADO", la denominación del programa y el ejercicio fiscal al que corresponde el gasto.

**Recomendación Correctiva.**

En el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal y el Gobierno del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", y en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo aludido, se requiere a la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, realizará las investigaciones y, en su caso, instrumentará los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, de lo anterior se enviará constancia a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública para su análisis y dictamen, y en caso de ser procedente, solventar la observación.

Al respecto, se deberá verificar si los servidores públicos que resulten involucrados, han sido sujetos de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, por casos similares, a fin de considerar su reincidencia.

En concordancia con el objeto del instrumento legal invocado, la Contraloría General de la Ciudad de México deberá mantener informada de dichos procedimientos a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública.

**Recomendación Preventiva.**

La Contraloría General de la Ciudad de México, a través del área competente, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implementen las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia, y enviará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, copia certificada de las instrucciones emitidas.

**CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

Fecha: 3 de abril de 2018

|                            |   |   |   |
|----------------------------|---|---|---|
| <b>Entidad Federativa:</b> | Ciudad de México  | <b>Ente auditado:</b>                   | Contraloría General de la Ciudad de México        |
| <b>Auditoría Número:</b>   | CDMX/VICOP-OEC/17   | <b>Ejercicio presupuestal:</b>          | 2017  |
| <b>Fondo o Programa:</b>   | Recursos del 5 al millar, para la vigilancia, inspección y control de la obra pública (VICOP) |   |   |
| <b>Observación Número:</b> | 3   | <b>Monto Observado:</b>                 | Sin cuantificar                                   |
| <b>Seguimiento:</b>        | 1   | <b>Oficio de Solicitud de Descargo:</b> | CGCDMX/DGA-SF/053/2018 y<br>CGCDMX/DGSP/0482/2018 |

| Elementos de Análisis   |
|---|
| <p><b>Documentación Presentada:</b></p> <p>La Dirección General de Administración de la Contraloría General de la Ciudad de México mediante los oficios números CGCDMX/DGA-SF/053/2018 y CGCDMX/DGSP/0482/2018 del 9 de enero y 2 de marzo, ambos de 2018, respectivamente, entregó al Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, documentación respecto de la solventación de la observación la cual consta de:</p> <p><u><b>Oficio número CGCDMX/DGA-SF/053/2018</b></u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Disco compacto con los archivos electrónicos de las siguientes Cuentas por Liquidar: 100021, 100143, 100172, 100201, 100257, 100359, 100541, 100548, 100549, 100550, 100690, 100695, 100818, 100995, 101025, 101102, 101132, 101199, 101340, 101425, 101503, 101519, 101524, 101626, 101628, 101756, 101761 y 101786, las cuales cuentan con la leyenda "Cancelado cinco al millar".</li> </ul> <p><u><b>Oficio número CGCDMX/DGSP/0482/2018</b></u></p> <p>Copia certificada del oficio CGCDMX/0154/2018 del 27 de febrero de 2018, mediante el cual la Contraloría General instruyó a la Dirección General de Administración de la Contraloría General de la CDMX para que la documentación comprobatoria de las erogaciones sea cancelada con la leyenda "Operado con recursos del 5 al millar" debiendo indicar el ejercicio al cual corresponde la documentación, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 10 cuarto párrafo de los "Lineamientos para el ejercicio, control, seguimiento, evaluación y transparencia de los recursos del cinco al millar, provenientes del derecho establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos destinados a las entidades federativas".</p> |

| Resultado del Análisis  |                            |                          |                  |
|---|----------------------------|--------------------------|------------------|
| Situación de la Recomendación Correctiva: No solventada   |                            |                          |                  |
| Monto Observado:  | Monto Solventado Anterior: | Monto Solventado Actual: | Monto Pendiente: |
| Sin cuantificar   | -                          | -                        | Sin cuantificar  |
| <p><b>Comentario</b></p> <p>Con el análisis de la documentación remitida por la Dirección General de Administración de la Contraloría General de la Ciudad de México mediante el oficio número CGCDMX/DGSP/0159/2018 del 18 de enero de 2018, se constató que se remitió en medio magnético (Disco compacto) las Cuentas por Liquidar: 100021, 100143, 100172, 100201, 100257, 100359, 100541, 100548, 100549, 100550, 100690, 100695, 100818, 100995, 101025, 101102, 101132, 101199, 101340, 101425, 101503, 101519, 101524, 101626, 101628, 101756, 101761 y 101786, las cuales cuentan con la leyenda "Cancelado cinco al millar", no obstante,</p> |                            |                          |                  |

Anexo del oficio núm. DGACR/211/1195/2018



**CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

Fecha: 3 de abril de 2018

|                            |   |   |   |
|----------------------------|---|---|---|
| <b>Entidad Federativa:</b> | Ciudad de México  | <b>Ente auditado:</b>                   | Contraloría General de la Ciudad de México        |
| <b>Auditoría Número:</b>   | CDMX/VICOP-OEC/17   | <b>Ejercicio presupuestal:</b>          | 2017  |
| <b>Fondo o Programa:</b>   | Recursos del 5 al millar, para la vigilancia, inspección y control de la obra pública (VICOP) |   |   |
| <b>Observación Número:</b> | 3   | <b>Monto Observado:</b>                 | Sin cuantificar                                   |
| <b>Seguimiento:</b>        | 1   | <b>Oficio de Solicitud de Descargo:</b> | CGCDMX/DGA-SF/053/2018 y<br>CGCDMX/DGSP/0482/2018 |

se reitera a la Contraloría General de la Ciudad de México para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, en su caso, instrumente los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, por lo que, la presente recomendación correctiva se considera **no solventada**.

**Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada**

**Comentario**

Mediante el oficio número CGCDMX/0154/2018 del 27 de febrero de 2018, la Contraloría General instruyó a la Dirección General de Administración de la Contraloría General de la CDMX para que la documentación comprobatoria de las erogaciones fuera cancelada con la leyenda "Operado con recursos del 5 al millar" debiendo indicar el ejercicio al cual corresponde la documentación, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 10 cuarto párrafo de los "Lineamientos para el ejercicio, control, seguimiento, evaluación y transparencia de los recursos del cinco al millar, provenientes del derecho establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos destinados a las entidades federativas". Por lo tanto, la recomendación preventiva se considera **solventada**.

Elaboró

Lic. Erick López Mandragón  
Contratista

Revisó

Arq. Moisés Clemente Vázquez  
Contratista

Aprobó

C.P. Luis Enrique Morales Martínez  
Visitador Regional de la  
Zona Centro Pacífico

